HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 655

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA "CAMPAÑA MUNICIPAL DE DIFUSIÓN SOBRE LA CETOACIDOSIS DIABÉTICA CAD", EN EL ÁMBITO DE SALUD LOCAL.-

655

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

San Isidro, 08 de octubre 2025

VISTO: 15

El lanzamiento de la PRIMERA CAMPAÑA NACIONAL SOBRE CETOACIDOSIS DIABÉTICA (CAD) organizada por la *Asociación para el Cuidado de la Diabetes en Argentina* - CUI.D.AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro distrito se encuentra la Sede de la Asociación **"CUI.D.AR"** ***(ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES EN ARGENTINA)***. Una asociación civil sin fines de lucro que trabaja en favor de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que viven con diabetes;

Que, fue creada gracias a la iniciativa, la inquietud y la necesidad de padres de niños y niñas con esta condición crónica;

Que, desarrollan actividades educativas e informativas, de contención y apoyo, tanto para el niño y el adulto con diabetes, como para su entorno familiar, escolar y social. Repercutiendo en la calidad del tratamiento, en la educación, en el mejor acceso a mejores cuidados y en el bienestar general de la persona con esta condición crónica, su familia y su entorno;

Que, su base es el cuidado de la diabetes, su prevención y prevención de complicaciones, la sensibilización y la concientización social, defensa de los derechos, la educación y la plena integración en la sociedad;

Que, el día 14 de septiembre del corriente **"CUI.D.AR"** lanzó en sus redes sociales la **Primera Campaña Nacional de concientización sobre la Cetoacidosis Diabética (CAD)**: *"LA EMERGENCIA QUE NADIE TE EXPLICÓ Y QUE PUEDE CAMBIARLO TODO EN HORAS"*;

Que, la CAD es una emergencia médica grave que ocurre cuando el cuerpo descompone la grasa demasiado rápido para obtener energía, produciendo ácidos llamados cetonas que acidifican la sangre. Se caracteriza por hiperglucemia (azúcar alto en sangre), exceso de cetonas y acidosis metabólica, y suele afectar a personas con diabetes *Tipo 1;*

Que, según la misma Asociación **"CUI.D.AR"**: *"En Argentina, se estima que la diabetes tipo 1 afecta aproximadamente a 450.000 personas, representando el 10% del total de casos de diabetes en el país. Esta enfermedad autoinmune se caracteriza por la incapacidad del páncreas para producir insulina y requiere tratamiento de por vida con insulina, un control estricto de la glucosa y una alimentación adecuada"*;

Que, los síntomas de la CAD pueden desarrollarse en 24 hs o menos, e incluyen: fatiga extrema, debilidad, náuseas, vómitos, dolor abdominal, dificultad para respirar o respiración de Kussmaul, confusión, desorientación, aliento con un olor dulce y afrutado;

Que, el tratamiento médico es crucial si se sospecha de CAD, y dicho tratamiento se basa en: líquidos intravenosos para reponer líquidos y electrolitos perdidos por la deshidratación, insulina para ayudar a que la glucosa entre en las células y para detener la producción de cetonas, y electrolitos para corregir desequilibrios, especialmente de potasio;

Que, según un informe de la **"Sociedad Argentina de Terapia Intensiva Capítulo de Enfermería Crítica Protocolos y Guías de Práctica Clínica"**, sobre la **Cetoacidosis Diabética "CAD":** *"Ocurre con una frecuencia de 4 a 8 casos por cada 1 000 diabéticos por año; del 20% al 30% de los episodios se producen en los que debutan con la enfermedad. Se presenta con mayor frecuencia en los diabéticos tipo I y en los adultos, típicamente entre los más jóvenes (28 a 38 años), sin que exista predilección por algún sexo. Debido a que un episodio de CAD requiere habitualmente la hospitalización, con frecuencia en una unidad de cuidados intensivos (UCI), se encarecen significativamente los costos por esta causa. En los últimos años el perfil del paciente cetoacidótico se ha modificado, no solo por su menor frecuencia, sino porque su gravedad es menos extrema. Estos cambios traducen un indiscutible progreso en el nivel educativo de los pacientes y en la calidad médica de la asistencia primaria";*

Que, miles de personas con diabetes Tipo 1 nunca escucharon hablar de la Cetoacidosis Diabética (CAD), a pesar de su gravedad. Tampoco sus familias, entornos sociales, y, en muchos casos no saben de su existencia en las guardias médicas, ni cómo proceder;

Que, conocer qué es la CAD, cómo prevenirla y qué hacer ante las primeras señales es tan importante como el tratamiento mismo;

Que, el 16 de noviembre del año 2023 este Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés el "Día Mundial de la Diabetes" el 14 de noviembre de cada año, con el DECRETO N°190;

Que, la concientización, información y difusión de la Cetoacidosis Diabética es una herramienta fundamental para prevenir y salvar a muchas personas;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

655

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

15

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la **"Campaña Municipal de Difusión sobre la Cetoacidosis Diabética CAD"** en el ámbito del Sistema de Salud local, comprendidos por Hospitales y CAPS, que estén ubicados en el Municipio de San Isidro.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá articular con la Asociación CUI.D.AR la implementación de dicha campaña. En este sentido, y a fin de optimizar los recursos, se deja establecido como condiciones necesarias:

a) La Asociación CUI.D.AR estará a cargo de desarrollar el contenido específico sobre CAD de la campaña dirigida a nivel local.
b) Por tratarse de una Campaña Nacional impulsada por CUI.D.AR que es adaptada al nivel local, los mensajes, contenidos y diseños han sido cuidadosamente elaborados por profesionales de la salud y comunicación para asegurar su coherencia técnica y educativa. Por este motivo, los materiales visuales y textuales no deberán ser modificados ni adaptados.
c) La Asociación CUI.D.AR tendrá a su cargo el diseño gráfico y visual de las piezas de la Campaña, en las que se incluirá el logo Escudo del Municipio de San Isidro previo envío del mismo por las autoridades correspondientes.
d) La Asociación CUI.D.AR brindará charlas dirigidas a la comunidad del Municipio en el marco de la Campaña CAD, en fecha a coordinar según cronograma de acciones programadas.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo dispondrá los recursos existentes, de:

a) Difusión en las redes sociales de la Municipalidad de San Isidro del material producido por CUI.D.Ar en el marco de la Campaña.

b) Impresión del material gráfico desarrollado por CUI.D.AR en folletería para ser dispuesto en las oficinas de atención centralizada y descentralizada.

c) Cobertura y acompañamiento en todos los eventos públicos de pequeña o gran escala, culturales y deportivos, que se desarrollen en San Isidro.

d) Un equipo de capacitación que ofrecerá talleres a efectores municipales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en coordinación con CUI.D.AR.

Artículo 4°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/10/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PÚBLICA

SAN ISIDRO 16 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 OCT 2025
Hora 10:50
RECIBIDO